



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 7 de junio de 2023.- al Despacho del señor Juez, la anterior solicitud de medida.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, nueve de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00135-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROSPERANDO LIMITADA NIT 890.700.605-9 prosperando2006@gmail.com
DEMANDADO: ISAIAS CORREA RIVERA CC 6.710.028 SIN CORREO

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. El embargo y posterior secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas UBP67C, marca HONDA, que se denuncia como de propiedad de ISAIAS CORREA RIVERA identificado con cedula de ciudadanía 6.710.028.

Oficiese a la SECRETARIA DE TRANSITO DEL ESPINAL TOLIMA, para que se inscriba la medida y se expida el certificado correspondiente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.